

Petición de decisión prejudicial planteada por el Sąd Rejonowy Katowice — Zachód w Katowicach (Polonia) el 28 de abril de 2023 — Skarb Państwa — Dyrektor Okręgowego Urzędu Miar w K. / Z. sp.j.

(Asunto C-279/23, Skarb Państwa)

(2023/C 286/21)

Lengua de procedimiento: polaco

Órgano jurisdiccional remitente

Sąd Rejonowy Katowice — Zachód w Katowicach

Partes en el procedimiento principal

Demandante: Skarb Państwa — Dyrektor Okręgowego Urzędu Miar w K.

Demandada: Z. sp.j.

Cuestión prejudicial

¿Se opone el artículo 6, apartado 1, de la Directiva 2011/7/UE ⁽¹⁾ del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de febrero de 2011, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, a una normativa nacional, conforme a la cual el órgano jurisdiccional nacional puede desestimar una demanda que tenga por objeto el pago de la compensación por los costes de cobro, contemplada en dicha disposición, sobre la base de que el retraso del deudor en el pago no fuera significativo o de que la cantidad adeudada, respecto de cuyo pago el deudor incurrió en retraso, fuera de escasa entidad?

⁽¹⁾ DO 2011, L 48, p. 1.

Petición de decisión prejudicial planteada por el Arbeitsgericht Mainz (Alemania) el 2 de mayo de 2023 — TC / Firma Haus Jacobus Alten- und Altenpflegeheim gGmbH

(Asunto C-284/23, Haus Jacobus)

(2023/C 286/22)

Lengua de procedimiento: alemán

Órgano jurisdiccional remitente

Arbeitsgericht Mainz

Partes en el procedimiento principal

Demandante: TC

Demandada: Firma Haus Jacobus Alten- und Altenpflegeheim gGmbH

Cuestión prejudicial

Se plantea al Tribunal de Justicia de la Unión Europea, en virtud del artículo 267 TFUE, con carácter prejudicial, la cuestión de si son compatibles con la Directiva 92/85/CEE ⁽¹⁾ las disposiciones nacionales de los artículos 4 y 5 de la Kündigungsschutzgesetz, con arreglo a las cuales una mujer que goza de protección especial contra el despido como mujer embarazada está obligada, para poder conservar tal protección, a presentar una demanda necesariamente en los plazos establecidos en dichas disposiciones.

⁽¹⁾ Directiva 92/85/CEE del Consejo, de 19 de octubre de 1992, relativa a la aplicación de medidas para promover la mejora de la seguridad y de la salud en el trabajo de la trabajadora embarazada, que haya dado a luz o en período de lactancia (décima Directiva específica con arreglo al apartado 1 del artículo 16 de la Directiva 89/391/CEE) (DO 1992, L 348, p. 1).